



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 008 2005-00209 00
Proceso	Liquidatorio
Demandante	Sergio Jaramillo Zuloaga
Decisión	Traslado inventario

Se incorpora al Expediente Digital las explicaciones de rigor que formula el señor Jaime Antonio Jaramillo Zuloaga respecto del requerimiento que le fue realizado mediante providencia del pasado 30 de agosto del presente año (Cfr. Archivo N° 34 del Expediente Digital).

Se resalta que se tendrá en consideración lo manifestado con relación a la inexistencia de cánones de arrendamiento desde el año 2020, sin perjuicio de que, conforme con el artículo 180 de la Ley 222 de 1995, se puedan incluir nuevos bienes que por cualquier circunstancia ingresar al patrimonio del deudor o que puedan variarlo; para dicho propósito, se advierte que tanto los acreedores como terceros, podrán denunciar en cualquier tiempo los bienes que son de propiedad del señor Sergio Jaramillo Zuloaga y que no se encuentren incluidos, amén de también soliciten la exclusión de los que no le pertenezcan.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 179 y 180 de la Ley 222 de 1995, y en consonancia con el artículo 110 del Código General del Proceso, se dará traslado del inventario que obra en el Archivo N° 25 del Expediente Digital, a las partes para que se pronuncien frente al particular, tras lo cual se designará perito evaluador que se encargará de determinar sus valores comerciales.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3908dbf5f6f1b1bfce2f893df62dcbda5d75dfbdc57720464fe687d8c3318ee**

Documento generado en 03/10/2023 04:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>